



## Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII      Dina Huapi      Provincia de Río Negro      Noviembre de 2018      Parcial      N°137

16 noviembre de 2018

### Poder Ejecutivo

**Intendente**

*Sr. Danilo Rojas*

### Poder Legislativo

**Presidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Félix Chamorro*

**Vicepresidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Alejandro Corbatta*

**Concejal**

*Sra. Silvia Mosman*

### Tribunal de Contralor

**Presidente**

*Sr. Carlos A. Dolezor*

**Vicepresidente**

*Sra. Alejandra Vitale*

**Vocal**

*Sr. Gabriel Garcés*

**INDICE**

**Normas Poder Legislativo**

<b>Resoluciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Ordenanzas.....</b>	<b>Página 3 a 11</b>
<b>Declaraciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Comunicaciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Disposiciones.....</b>	<b>Página</b>

**Normas Poder Ejecutivo**

<b>Resoluciones.....</b>	<b>Página 12</b>
<b>Disposiciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Concursos y Licitaciones.....</b>	<b>Página</b>

**Normas Tribunal de Cuentas**

<b>Certificaciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Resoluciones.....</b>	<b>Página</b>
<b>Dictámenes.....</b>	<b>Página</b>

**Varios**

<b>Edictos.....</b>	<b>Página 13</b>
<b>Convocatoria.....</b>	<b>Página</b>

**NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.**

## NORMAS PODER LEGISLATIVO

### ORDENANZAS

#### **ORDENANZA Nº 337-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** “Se designa con el nombre de Gisela Amalia Lugano a las Aulas anexas al SUM “Roberto Navarro”.

**ANTECEDENTES:**

- Ordenanza 114-CDDH-2011.
- Ordenanza 83-CDDH-2013.

**FUNDAMENTOS:**

Gisela Lugano querida vecina que durante casi 30 años dedicó su vida a fomentar el desarrollo cultural de Dina Huapi. Nació en Buenos Aires un 30 de abril de 1956, desde muy pequeña tomó clases de danza clásica, en su juventud, estudio en escuela de Expresión corporal con su maestra Patricia stokoe, y estudio mimo en la escuela de Roberto Escobar e Igon Lerchungui. También estudio durante varios años instructorado de yoga en Ananda Marga.

En 1984 junto a su familia, deciden irse a vivir a San Carlos de Bariloche y unos años después se instalan en Dina Huapi. A partir de esa fecha, participo de la cooperadora de la escuela 312. Dio clase gratuitas de expresión corporal para todos los niños de Dina Huapi, durante muchos años. Siempre la convocaban para que organice los actos de fin de año!

En 1995 participo del primer taller de teatro para niños y adultos, dictado por Carlos Dumañán. Durante muchos años dio clases de yoga a muchas personas mayores y jóvenes. En el 2000 creo el Grupo Dharma de expresión corporal para jóvenes., el grupo se sostiene hasta el día de hoy. En el 2008 comenzó a trabajar en la comisión de fomento de Dina Huapi. Luego en la Municipalidad de Dina Huapi hasta el 2018.-

Fue una amorosa madre, una excelente y humilde artista, apasionada en todo lo que hacía, maestra de muchas generaciones. Una mujer luchadora, que amaba lo hacía. Una de las primeras referentes de la cultura de este pueblo.

**AUTORES:** Concejales Félix Chamorro (PRO), Concejales Alejandro Corbatta (MPDH), Concejales Silvia Mosman (UCR).

**INICIATIVA:** Juntos Somos Río Negro, Dina Huapi

**El Proyecto de Ordenanza Nº 405-CDDH-2018,** con las modificaciones

introducidas, fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº013, del día 08 de noviembre de 2018, según consta en el Acta Nº013/13

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.** - Se Designa con el nombre de “**Gisela Amalia Lugano**”, a las aulas anexas al Salón de Usos Múltiples Municipal “Roberto Navarro”.

**Artículo 2º.**- La designación deberá materializarse a través de una placa que se realizará en bronce y deberá poseer las siguientes medidas: 30 cm. x 40 cm. con una leyenda que rece el texto estipulado en Anexo I “Placa Identificatoria”.-

**Artículo 3º.**- Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo I “Placa Identificatoria”.-

**Artículo 4º.**- Se comunica al Poder Ejecutivo que deberá, en el plazo de 90 (noventa) días corridos proceder a la instalación de la placa identificatoria en las aulas anexas al Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro”. -

**Artículo 5º.**- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

#### **ORDENANZA Nº 338-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** “Refrendar Resolución Nº 076/INT/2018”-

**ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes-

**FUNDAMENTOS:**

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de “...*Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante.*”

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: “*Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar*

*bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos*”.-

Que es voluntad de la empresa All Flags S.A. cuit 30-69665729-3 con domicilio en Avenida Bustillo 2600 de la ciudad de San Carlos Bariloche, donar a este Municipio la cantidad de cinco (5) de colchones de una plaza de goma espuma, Marca Topacio (Aguamarina), en buen estado y un grupo electrógeno, usado y en funcionamiento, Marca General Motors, modelo I 497, 75 kw, 80 %P.F., 93.75 KVA, 3 PHASE, 50 CYCLES, 150 R.P.M., 15 AMPS. EXCITATION, de 190/220 380/440 volts. Que mediante resolución Nº 076/INT/2018, el intendente Municipal Acepto dicha donación-

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas

**El Proyecto de Ordenanza Nº 407-PEDH-2018,** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº013, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta Nº 013/18.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Se refrenda la Resolución Nº 076/INT/2018, de aceptación donación de de la empresa All Flags S.A de cinco (5) colchones de una plaza, en buen estado y un grupo electrógeno, usado y en funcionamiento, Marca General Motors, modelo I 497, 75 kw, 80 %P.F., 93.75 KVA, 3 PHASE, 50 CYCLES, 150 R.P.M., 15 AMPS. EXCITATION, de 190/220 380/440 volts.

**Artículo 2º.**- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

#### **ORDENANZA Nº 339-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** “Refrendar Resolución Nº 077/INT/2018.-

**ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes.-

**FUNDAMENTOS**

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece:..."Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que es voluntad de la señora María Paz García Bertone, DNI: 34.721.624, con domicilio en calle Los Calafates 361, donar a este Municipio la cantidad de 10 colchones de una plaza, en buen estado (nueve de ellos marca Belmo y uno marca Simmons).-

Que mediante resolución N° 077/INT/2018, el intendente Municipal Acepto dicha donación.-

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas

**El Proyecto de Ordenanza N° 408-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°013, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 013/18.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Se refrenda la Resolución N° 077/INT/2018, de Aceptación Donación de 10 colchones de una plaza, en buen estado (nueve de ellos marca Belmo y uno marca Simmons), por la señora María Paz García Bertone.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

#### **ORDENANZA N° 340-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**  
"Refrendar Resolución N° 078/INT/2018.-"

#### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes.-

#### **FUNDAMENTOS**

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivo."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece:..."Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que mediante Resolución N° 078/INT/2018, se ha **recepionado e incorporado** en el patrimonio del Municipio de Dina Huapi, la cantidad de 30 colchones nuevos, marca Belmo, suministrados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.-

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**El Proyecto de Ordenanza N° 409-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°013/18, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 013/18.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Se refrenda la Resolución N° 078/INT/2018, de aceptación de donación de la cantidad de 30 colchones nuevos, marca Belmo, suministrados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

#### **ORDENANZA N° 341-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**  
"Refrendar Cesión de Boleto Ordenanza 098-CDDH-13".-

#### **ANTECEDENTES:**

- Ordenanza N° 098-CDDH-13.
- Carta Orgánica Municipal.-

#### **FUNDAMENTOS**

Que según la Ordenanza N° 098-CDDH-13, en su artículo 20 dispone las excepciones a la Intraferibilidad del lote, solo por causas justificadas, previo informe social.-

Que en fecha 29 de agosto del corriente se confecciono Informe social, de ambas partes, los que se acompañan.-

Asimismo, en fecha 17 de octubre del corriente, se suscribió cesión de boleto ad referendum del Concejo Deliberante Local, el cual también se acompaña.-

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas

**El Proyecto de Ordenanza N° 410-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 013/18, del día 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 013/18.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Refrendar la Cesión de Boleto suscripto por la señora Nilda Mardones, adjudicataria del lote NC 19-3D-950-B-08, la señora Gloria Bravo y el intendente Danilo Rojas.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

#### **ORDENANZA N° 342-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**  
"Autorización régimen de excepción Contratación directa Nito Mestre"

#### **ANTECEDENTES:**

- El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal.-
- Ordenanza Nro. 038-CDDH-2012.-
- Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016.-
- Ordenanza N° 293 - CDDH - 2017
- Presupuesto presentado por el representante del artista Nito Mestre-

#### **FUNDAMENTOS:**

Que tal como lo dispone el artículo 72 inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..."

Que mediante la sanción de la Ordenanza 038-CDDH-2012 se ha creado el Coro Municipal de Dina Huapi.

Que de los fundamentos mencionados en la Ordenanza 038-CDDH-2012, se ha señalado que en el mes de Marzo del año 2009, un grupo de vecinos de Dina Huapi, jóvenes y adultos, se reúnen con el objetivo de formar un

Coro, ese objetivo los unió y de esa manera generaron un espacio para el desarrollo cultural, social y expresivo de sus participantes. El inicio de esta actividad estuvo alentado por el Poder Ejecutivo.

Que su repertorio apunta a valorizar nuestra música nacional, latinoamericana, como así también las canciones patrias.

Que en estos años el Coro ha participado de actos patrios en el Salón de Usos Múltiples de nuestro pueblo, en el festejo del Día de la Música, contando con músicos invitados, y en el año 2011 en el aniversario de la escuela de Villa Llanquín. Además el Coro ha participado del Taller Día de la Tradición en la Escuela Especial Nº 6. El 25 de Mayo en la Escuela de Adultos 266 de Bariloche. Apertura en el Encuentro Regional de Escritores en Dina Huapi. Encuentro de Músicos en el Salón de Usos Múltiples. Participación en los Conciertos en Primavera, apertura de las Jornadas de lectura en la Escuela Nº 312.

El Coro actualmente tiene en su nueva temporada previsto trabajar con colaboradores, en la parte instrumental con una Profesora de piano, un preparador vocal y asesoramiento en la puesta en escena.

El trabajo realizado en estos años por este grupo de vecinos, ha demostrado compromiso, organización y vocación, llevando adelante invalorable aportes a la cultura de nuestro pueblo no solo en la parte coral, sino también con otras agrupaciones dedicadas al quehacer popular.

Es obligación del estado, promover, difundir, colaborar y canalizar todas aquellas inquietudes e iniciativas populares organizadas que demuestran actitud, organización y perseverancia, que colaboran desinteresadamente con el crecimiento cultural de nuestro pueblo, aportando sus conocimientos para el bien común, transmitiendo enseñanzas que contienen y canalizan actividades para el desarrollo individual y comunitario de nuestra sociedad.

Que durante el año 2017 el Coro Municipal, bajo un proyecto de la Municipalidad de Dina Huapi a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, grabó su primer CD.

Que, por primera vez en la historia de nuestra Comuna, nos encontramos frente a la extraordinaria posibilidad de

brindar un espectáculo del Coro Municipal de Dina Huapi junto al artista Nito Mestre, en el marco de la presentación del CD del Coro.

Que de los presupuestos que se adjuntan, se evidencia que los montos de cachet y pasajes de avión que insumirá la presentación del artista Nito Mestre superan los autorizados en la Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016 para efectuar contrataciones directas en materia de compras y suministros.

Que a ello debe sumarse que a diferencia de lo que ocurre en otras modalidades de contrataciones, no existe más que un único proveedor – una sola productora, en el caso- que comercializa los espectáculos que brinda el artista Nito Mestre.

Que ésta última afirmación sería en principio suficiente para autorizar la contratación directa, sobre la base de una aplicación analógica de las disposiciones contenidas en el artículo 9 inciso b) de la Ley 286 a la cual nuestra Comuna adhiriera mediante la sanción de la Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante cuenta con atribuciones convencionalmente reconocidas a los efectos de aprobar la modalidad de contratación que se requiere, con carácter excepcional y al sólo efecto de realizar los gastos que demanden la contratación del artista Nito Mestre a los fines de que brinde su espectáculo junto al Coro Municipal de Dina Huapi, en el marco de la presentación de su CD, a desarrollarse el próximo 23 de Noviembre de 2018.

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas.

**INICIATIVA:** Secretaria de Turismo, Cultura y Protocolo, Nelly Barboza  
Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**El Proyecto de Ordenanza Nº 412-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 013/18, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta Nº 013/18.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar contratación directa de la Compañía del artista Nito Mestre en concepto de cachet (Pesos Setenta y Ocho mil Seiscientos Cincuenta) \$ 78.650,00

más gastos de pasajes vía área ( 5 pasajes ida y vuelta) traslado internos, alojamiento ( Hotel 4 Estrellas ) ,viáticos para comidas \$800 ( pesos ochocientos) por día por personas , con motivo de la organización de la presentación del CD del Coro Municipal Dina Huapi por encima de los montos establecidos en la Ordenanza 193-CDDH-2016.

**Artículo 2º.-** Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.-

### **ORDENANZA Nº 343-CDDH-18**

**DESCRIPCION SINTEGICA:**  
"Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 "Actualización montos de contratación"

#### **ANTECEDENTES:**

- Resolución Nº 452 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.
- Nota Circular Nº 806 del Ministerio de Gobierno Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento.
- Ordenanza nro. 111-CDDH-14.
- Ordenanza nro. 068-CDDH-12.
- Ordenanza nro. 098-CDDH-10.
- Ordenanza nro. 003-CDDH-09.
- Ordenanza nro. 193-CDDH-16.
- Ley Provincial nro. 3186 (Ley Provincial nro. 847 de aplicación supletoria).
- Artículo Nº 120 Carta Orgánica Municipalidad de Dina Huapi

#### **FUNDAMENTOS:**

En ejercicio de las facultades autonómicas dispuestas por la Constitución de la Provincia de Río Negro, corresponde al Municipio de Dina Huapi la fijación de los montos correspondientes al régimen de contrataciones para Compras y Suministros.

La operatividad del Estado depende en gran medida de la fijación de criterios administrativos que permitan la normal ejecución de los actos públicos, y el debido control de los mismos.

Que es necesario adecuar los montos del régimen de contrataciones a las necesidades del administrador,



con el objeto de mantener una política administrativa, ordenada y acorde a la evolución de los cambios que diariamente se producen en referencia a los costos que se incurren; y contribuir a mejorar las compras del Estado Municipal, permitiendo la disminución de costos, con eficiencia y transparencia.

Que desde la fecha de la sanción de la ordenanza 193-CDDH-16 a la actualidad los costos de los servicios se han incrementado significativamente lo que implica un desfase en los valores actuales y lo que genera en consecuencia limitaciones al momento de contratar.

Que el proceso inflacionario que atraviesa el país no es menor, y nuestra localidad no es la excepción, siendo un impedimento importante para realizar gestiones que beneficien a la comuna.-

Que debido a la necesidad en la celeridad en las compras y contrataciones, para satisfacer demandas de índole urgente, es necesario contar con un monto en las compras directas acorde a la realidad de los costos actuales, dado que, en caso contrario nos vemos obligados a realizar las compras y contrataciones por las otras tres vías de adquisición, las cuales conllevan mayores costos y plazos y, su consecuente, no satisfacción de necesidades en tiempo y forma.

Asimismo, y a efectos de que dichos montos se encuentren reflejados en la realidad económica reinante, es menester la utilización de un índice de actualización mensual, creyendo que el más apropiado es el IPC, el cual se define como el Índice de Precios al Consumidor o Índice de Precios de Consumo que es un índice económico en el que se valoran los precios de un predeterminado conjunto de bienes y servicios, siendo este el utilizado mayormente por las formadores de precios.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Sr. Danilo Rojas.

**COLABORADOR:** Contador Fabián Olvar, Secretaria de Hacienda- Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**El Proyecto de Ordenanza N° 413-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°013/18, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 013/18

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo N°1º.-** Se modifica el art. 1º de la ordenanza N° 193-CDDH-2016, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Actualizar los montos de contratación de carácter general en materia de Compras y Suministros en los siguientes valores:

Compra Directa hasta la suma de \$100.000.-

Concurso de Precios hasta la suma de \$1.000.000.-

Licitación Privada hasta la suma de \$ 2.000.000.-

Licitación Pública más de \$2.000.000.-

Actualizar los montos de contratación de carácter general en materia de Obras y Servicios Públicos

, en los siguientes valores:

Compra Directa hasta la suma de \$500.000.-

Concurso de Precios hasta la suma de \$5.000.000.-

Licitación Privada hasta la suma de \$10.000.000.-

Licitación Pública más de \$10.000.000.-

**Artículo N° 2.-** Se fija como índice de actualización de los montos consignados en el artículo 1 de la presente Ordenanza, la variación del IPC (Índice del Precios al Consumidor), tomando como base los correspondientes al mes de octubre de 2018. El Departamento Ejecutivo efectuará la actualización de los montos mensualmente mediante el dictado de la resolución correspondiente.

**Artículo N°3.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

### **ORDENANZA N° 344-CDDH-18** **DESCRIPCIÓN**

**SINTÉTICA:** "Autorización régimen de excepción Ordenanza 193-CDDH-2016"

#### **ANTECEDENTES:**

- El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal.-
- Ordenanza Nro. 044-CDDH-2012.-
- La Ley Provincial 4880.
- La Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016.
- Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016.-
- Ordenanza N° 293 - CDDH - 2017

- Presupuesto presentado por el representante de la artista Marité Berbel-
- Programa Festejar, creado por el Ministerio de Educación , Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

#### **FUNDAMENTOS:**

Que tal como lo dispone el artículo 72 inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..."

Que mediante la sanción de la Ordenanza 044-CDDH-2012 se ha creado la Fiesta de la Estepa y el Sol de Dina Huapi.

Asimismo, la Ordenanza Municipal 044 – CDDH – 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

La Ordenanza Municipal 180 – CDDH – 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que, a partir de esta edición, en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrollará la elección de Embajadora y Primera y Segunda Representante, mediante criterio de un Jurado conformado para tal fin.

Que, por primera vez en la historia de nuestra Comuna, nos encontramos frente a la extraordinaria posibilidad de brindar un espectáculo en el marco de 4ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol con la reconocida artista Marité Berbel, cuya prestación es obviamente intuitu personae.-

Asimismo, por primera vez fue seleccionada como beneficiaria Dina Huapi del Programa Festejar, creado por el Ministerio de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, y dicho Programa brinda a su cargo la presentación de la artista Hilda Lizarazu, con amplia trayectoria en la música nacional, en el marco de la 4ta Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante cuenta con atribuciones convencionalmente reconocidas a los efectos de aprobar la modalidad de contratación que se requiere, con carácter excepcional y al sólo efecto de realizar los gastos que demanden la contratación de la artista Marité Berbel y los gastos que demande la presentación de la artista Hilda Lizarazu, a los fines de que brinden su espectáculo en el marco de la 4ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, a desarrollarse el próximo 18 de Noviembre de 2018.

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas.

**COLABORADORA:** Secretaria de Turismo, Cultura y Protocolo, Nelly Barboza

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**El Proyecto de Ordenanza Nº 416-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad Sesión Ordinaria Nº013/18, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta Nº 013/18.

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar contratación directa de la artista Marité Berbel en concepto de cachet \$55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil), mas alojamiento y comidas, con motivo de la organización de la presentación en el marco de la 4ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el pago de pasajes aéreos de la artista Hilda Lizarazu y su banda, lo que asciende al monto de \$ 44.479,92 (PESOS cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con noventa y dos centavos) más gastos de traslados, alojamiento y comidas con motivo de la organización de la presentación en el marco de la 4ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.-

**Artículo 3º.-** Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.-

**Artículo 4º.-** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.-

#### **DECLARACION Nº 345-CDDH-18**

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
"Declaración Interés Municipal encuentro Cadetes Federados".

#### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal.

#### **FUNDAMENTOS:**

El cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi se creaba hace 30 años, el 10 de septiembre de 1988, motivado en la preocupación de un grupo de vecinos por el incremento de la siniestralidad dado el inminente crecimiento de la localidad. Una vez conformado el primer Cuerpo Activo de la institución y luego de obtener los primeros móviles del parque automotor que brindarían respuesta inmediata ante los mismos, sumado a la concreción de un terreno propio donde funciona en la actualidad, se crea el "semillero" para la formación de futuros Bomberos Voluntarios, como parte también de brindar contención social a los menores de edad de nuestra localidad llamado "Escuela de cadetes". Es así que desde el año 1996 somos unos de los 37 cuarteles de la provincia que trabajamos en forma continua y en el marco de Escuela de Cadetes, en la formación y contención de niños cuyas edades van desde los 11 a los 17 años, brindándoles no solo conocimientos técnicos, sino también inculcando valores humanos que los construya a nivel integral como integrantes de nuestra sociedad.

Dentro de la escuela los niños trabajan temáticas específicas que hace a la labor Bomberil, pero encuentran también un espacio de ayuda escolar para quienes los requieran y actividades recreativas y sociales que les brindan los instructores de la misma. Actualmente se encuentra integrada por 14 cadetes y 4 instructores, el sostenimiento de ésta en el transcurrir del tiempo nos permite la formación de futuros bomberos y "nutrir" a nuestro Cuerpo Activo de ellos, por eso es de vital importancia para nosotros.

Desde hace 5 años se realiza en nuestra provincia, en el mes de Noviembre, el Encuentro Provincial de Cadetes, que comenzó realizándose de manera interinstitucional hasta que en el año 2017 y tras ser reconocidas nuestras escuelas por la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios, recibió el nombre de Encuentro de Cadetes Federados. El objetivo del mismo es

reunir a los cadetes de todos los cuarteles de nuestra provincia, que suman alrededor de 200 niños, en jornadas donde además de aprender, puedan forjar valores como la solidaridad, compañerismo y camaradería entre pares, ya que serán los bomberos voluntarios que en el futuro asuman dicha responsabilidad ante la sociedad.

Este año y en el marco del 30º Aniversario de la Institución, tenemos el honor de ser sede del mismo. Este se realizará los días 23,24 y 25 de noviembre en el predio del Club Danés.

Cabe mencionar que somos el único cuartel de la IV Regional Operativa de Bomberos Voluntarios, conformada por 7 instituciones, que poseemos Escuela de cadetes, por lo que anhelamos que este sirva también de motivación para nuestras instituciones vecinas, con la firme convicción de que en los niños de hoy está el futuro no solo de nuestra comunidad sino de instituciones como la nuestra, continuando con el legado de la formación en valores humanos en pos del bien común, la salvaguarda de nuestros vecinos y medioambiente.-

**AUTOR:** Concejal Félix Chamorro (PRO), Concejal Alejandro Corbatta (MPDH), Concejal Silvia Mosman (UCR);

**INICIATIVA:** Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi. -

**El Proyecto de Declaración Nº 417-CDDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº013/18, del día de 08 de noviembre de 2018, según consta en Acta Nº 013/18.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés Municipal el encuentro de Cadetes Federados, el que se desarrollara en el predio del Club Danés de Dina Huapi los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2018. -

**Artículo 2º.-** La presente declaración no implica obligatoriedad de erogaciones por parte de la Municipalidad de Dina Huapi. -

**Artículo 3º.-** De Forma. -

**ORDENANZA N° 346-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** “Visto bueno fraccionamiento N.C.:19- 3-D-004-05B”

**ANTECEDENTES:**

- El artículo 72, inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal.-
- El Código Urbano de Dina Huapi.
- El plano del mes de Mayo del año 2014, suscripto por el agrimensor Antonio Kovic. (Anexo N° 1)
- Acta de reunión de fecha 18 de septiembre de 2018 (Anexo N° 2)

**FUNDAMENTOS:**

Que tal como lo dispone el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal, el señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a “...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes...” en tanto sobre él pesa el deber de “Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...”

Que en el mes de mayo de 2014, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a Cargo, Ing. Carlos Morazzani, suscribió el plano de mensura presentado por el Agrimensor Antonio Kovic, correspondiente a la parcela N.C.: 19-3-D-004-05B, otorgándole 150 días para el enripiado de calles. -

Que desde el área de obras se ha mantenido que dicho fraccionamiento no cumple con diversos requerimientos del Código Urbano Local Vigente.

Siguiendo el mismo orden de ideas, se acompaña informe del área técnica indicando las cuestiones observables y recomendaciones a futuro (Anexo N° 3).-

Que dichas observaciones fueron notificadas al profesional mediante nota, en fecha 12 de julio del año 2016, 04 de octubre de 2017 y 13 de agosto de 2018. (Anexo N° 4)

Asimismo, y ante los reiterados planteos de los vecinos y lo conversado en la reunión de fecha 18 de septiembre del 2018, en las oficinas del Municipio Local, en presencia del Intendente Municipal, el cuerpo en pleno del poder Legislativo, representantes de los vecinos involucrados, el Escribano Ardenghi y demás representantes técnicos, se estableció el compromiso de dar tratamiento por vía de excepción a lo

solicitado, a efectos de que cada uno de los propietarios del lote (en partes indivisas), logren escriturar su parcela particular.-

Que en dicha reunión, también se planteó que cada particular debería luego tratar su construcción en particular con la Dirección de Obras Particulares Local, aplicándose en un todo el Código de edificación local. -

Del mismo modo, las cuestiones inherentes al área de Obras Publicas deberán ser resueltas con la secretaria local de Obras y Servicios Públicos, según la legislación local vigente. -

Es necesario considerar que toda cuestión de infraestructura necesaria será tratada bajo el régimen normado por la Ordenanza 185-CDDH-2016.-

Asimismo, es menester determinar la zona urbanística, unificando la misma para la totalidad del loteo y asignar nombre al mismo y sus calles. -

**Autor:** Intendente Danilo M. Rojas.

**El Proyecto de Ordenanza N°414-CDDH-2018**, con las modificaciones introducidas fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 014/18, del día 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 014 /2018.

Por ello en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Dar el visto bueno por vía de excepción al fraccionamiento N.C.: 19- 3-D-004-05B, según el plano que se acompaña como Anexo N° 1 “Plano de mensura”.-

**Artículo 2°.-** Nombrar el fraccionamiento en cuestión como Barrio “El Pinar”. –

**Artículo 3°.-** Asignarles nombre a las calles del Barrio según los dispuesto en el Anexo N° 5.-

**Artículo 4°.-** Asignarle a la totalidad del Barrio en cuestión, la zona Urbanística CMA3.-

**Artículo 5°.-** Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo I “Plano de mensura”. -

**Artículo 6°.-** Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo II “Acta de reunión”.

**Artículo 7°.-** Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo III “Informe técnico de la mensura particular con fraccionamiento N.C.19-3-D-004-05B”

**Artículo 8°.-** Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo IV “Nota n° 137-18-OSP”. -

**Artículo 9°.-** Incorpórese a la presente Ordenanza Anexo V “Barrio el Pinar propuesta de calles”. -

**Artículo 10°.-** La presente Ordenanza bajo ningún punto de vista podrá ser utilizado como antecedente para futuras excepciones. -

**Artículo 11°.-** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

**DECLARACION N° 347-CDDH-18**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Declárese a la Sra. Marité Berbél, Huésped de honor en la ciudad de Dina Huapi.

**ANTECEDENTES:**

- La Carta Orgánica Municipal
- La Ordenanza 062-CDDH-2012

**FUNDAMENTOS:**

Nacida en cuna de cantores, músicos, poetas. Desde antes de nacer, acunada por melodías, guitarras y gargantas de su padre: Don Marcelo Berbél, y sus hermanos Hugo y Néstor, los primeros "Hermanos Berbél", interpretando canciones que sin duda han dado identidad no sólo a la provincia del Neuquén, de donde son oriundos, sino, a la Patagonia toda. Siendo reconocidos "Los Berbél" en todo el país, como uno de los máximos referentes y exponentes de la cultura de esta región.

Marité comienza a subir a los escenarios a sus 15 años, de la mano de su hermano Hugo que venía de la triste experiencia de haber perdido a su hermano Néstor. Con la desaparición física de éste, el sueño del trío que ya comenzaba a esbozarse quedaba trunco y volviendo a esa formación de dúo, esta vez mixto, con las voces de Hugo y Marité.

Distintos escenarios del país y el exterior han contado a Marité entre los artistas de mayor renombre, siendo en muchas oportunidades, el número central de importantes festivales y recitales multitudinarios, demostrando que su nombre y apellido, junto al canto Patagónico, son sin duda convocantes.

Existen en el haber de "Los Berbél" dieciséis trabajos discográficos editados en sellos como EMI ODEON, POLYGRAM y RCA VICTOR, entre otros. De los cuales Marité ha participado con su voz en doce.



Siendo además productora de alguno de esos trabajos y también realizaciones de videos y cancioneros que junto a las hermosas canciones que nos caracterizan, ilustran paisajes, son testimonio y muestran la manera de ser de los Patagónicos.

Cabe destacar que en alguno de sus trabajos se la ha nominado como una de las mejores voces femeninas de nuestro país, junto a Mercedes Sosa y Yamila Cafrune, entre otras grandes artistas de nuestro folklore.

Ha recibido centenares de reconocimientos en distintos lugares, escenarios, escuelas, radios, festivales, municipios, gobernaciones, entidades de bien público a nivel provincial y nacional. Ha cantado en muchas oportunidades en Legislaturas provinciales, Concejos Deliberantes y llegando a entonar sus canciones en Salón Dorado del Congreso de la Nación y últimamente, siendo invitada a hacerlo en el Salón Blanco de la Casa Rosada, donde se le rindió homenaje en los últimos dos mencionados.

Su nombre la recuerda en edificios, escenarios, calles, aulas, bibliotecas, centros culturales. Distinguida por el Concejo Deliberante de la ciudad del Neuquén como "Ciudadana Ilustre". Distinguida por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén como "Mujer Destacada".

Sin duda, no podemos obviar su viaje y presentación en la Antártida Argentina- Base Marambio, invitada por los directivos y acompañada por un programa televisivo de la zona, siendo la primera mujer en brindar un recital allí.

Algunas presentaciones/antecedentes destacados:

2004 — Base Marambio —Antártida Argentina.

2004/ 2005/2008/2010, entre otras — Festival Nacional de Folklore — Cosquín. También en los años 80 y 90 junto a su hermano Hugo Berbél, como Los Hermanos Berbél.

2013 — Salón Blanco de La Casa Rosada.

2016 — Invitada de Soledad, celebrando los 20 años de trayectoria en Festival Nacional de Folklore de Cosquín, como así también en varias oportunidades en distintos escenarios del país.

2018 — Invitada por Yamila Cafrune para rendir homenaje a Jorge Cafrune en el escenario mayor de Cosquín.

2018 — Forma parte de "AIMÉ la serie", debutando como actriz, interpretando el papel de una machi. Nominada a los premios ACE.

Ganadora en varias oportunidades del Premio Cóndor de Fuego. Y en la edición 2017 ha recibido el premio Cóndor de Platino a la Trayectoria en la ciudad de La Plata.

En 2017 Marité junto a su familia reabrieron, luego de 25 años, "El Quincho De Los Berbel". Un lugar para sentir, una peña conocida como "el templo de la música patagónica" donde los músicos de la región y el país tienen el espacio para ser escuchados.

Cuarenta y seis años ininterrumpidos de canto avalan la trayectoria de Marité Berbél, no sólo apoyada en los años transcurridos, sino que a través de su arte es considerada embajadora de la música Patagónica, ya que ésta fue siempre su bandera. Contar y cantar alegrías y tristezas de su pueblo, describiendo con amor y orgullo paisajes que abundan en la Patagonia, convirtiéndose ellos en motores que la impulsan a difundir y testimoniar las vivencias de la región, logrando de esa manera ser reconocida en otras regiones de nuestro país.

Desde siempre ha recorrido en forma desinteresada, escuelas, hogares de niños y de ancianos, hospitales, cárceles, con sincera entrega y alegría de poder manifestarse a través de sus canciones. Defendiendo la identidad Patagónica, pronunciando un fuerte mensaje que contribuye al arraigo y defensa de nuestra cultura, en reconocimiento a las generaciones pasadas y en beneficio de las presentes y futuras.

Muchas canciones sin tener el título, se han convertido sin duda y por voluntad del pueblo y público que los sigue, en himnos indiscutibles de la región Patagónica, siendo elegidos para ambientar películas, cortometrajes, series, videos o dar un marco significativo al momento que hablar de la Patagonia que al ser interpretadas con tanto respeto, ahínco, pasión, han despertado en otros intérpretes del resto del país, incluso de otros países, la vocación y el gusto por las canciones de la región Patagónica, que al interpretarlas, contribuyen no sólo con la difusión de la misma, sino, que también

contribuyen al afianzamiento de la identidad de los Patagónicos.

**AUTOR:** Intendente Municipal Danilo Rojas.

**INICIATIVA:** Secretaria de Turismo, Cultura y Protocolo Nelly Barboza, Secretaria de Desarrollo Social Sra. Patricia Maizón.

**El Proyecto de Declaración N° 418-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°014/18, del día de 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 014/18.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1º.-** Otorgar la distinción de "Huésped de Honor de Dina Huapi" al reconocida música, en virtud de su trayectoria e influencia en la cultura de la República Argentina Marité Berbél, en el marco de su visita a Dina Huapi con motivo de su presentación en la 4ta. Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol a realizarse el 18 de Noviembre de 2018.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

### **DECLARACION N° 348-CDDH-18**

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

Declárese al Sr. Carlos Alberto Nito Mestre, Huésped de honor en la ciudad de Dina Huapi.-

#### **ANTECEDENTES:**

- La Carta Orgánica Municipal.-
- La Ordenanza 062/2012.-

#### **FUNDAMENTOS:**

Que Carlos Alberto Nito Mestre es un músico argentino, conocido por ser la voz principal y guitarrista del famoso dúo [Sui Generis](#).

Después de la separación de Sui Generis, armó una banda a la que llamó Nito Mestre y [Los Desconocidos de Siempre](#). El grupo fue un gran éxito como para dicha época de la música.

En 1977, Nito Mestre y [Los Desconocidos de Siempre](#) participaron con Charly García en el mítico Festival del Amor, donde se reunieron Sui Generis y Por SuiGieco.

En 1981 retornó a la música con la que sería su obra maestra, *20/10*. En pocas semanas el disco logró el «disco de oro» (un premio a las ventas).

En 1983 presentó su disco *Escondo mis ojos al sol*, en el que colaboró [Mercedes Sosa](#).

En 1984 se unió a [Juan Carlos Baglietto](#), [Celeste Carballo](#) Oveja Negra, para presentar un espectáculo colectivo llamado *Por qué cantamos*. La gira incluía presentaciones en [Chile](#).

Al año siguiente publicó un sólido álbum titulado simplemente *Nito*, en el que presentó a su banda de apoyo compuesta por Gringui Herrera (Guitarras), Gustavo Giuliano (Bajo), Mauricio García (Teclados) y Oscar Moro (Batería) Tres años después se radicó en [Chile](#) y trabajaría a dúo con el guitarrista chileno [Eduardo Gatti](#). Producto de esta colaboración aparecería el CD *Entrada de locos*, lanzado solamente en Chile y [Mendoza](#), además en 1988, grabaría en conjunto con Álvaro Scaramelli, el single *Abrelatas*, del disco *Secretos Develados*.

En 1984 Nito Mestre y [Mercedes Sosa](#) tocaron junto a [León Gieco](#) «La colina de la vida» en el Luna Park, también un par de temas de *La Negra* (apodo cariñoso dado a Mercedes Sosa) para hacer algo especial el recital.

Tocando por meses en los recitales tuvieron una gran amistad, tocando junto a otros artistas amigos de La Negra, durante 1991 ellos tocaron «Solo le pido a Dios» con [León Gieco](#). Nuevamente Mercedes Sosa tocaba con [León Gieco](#) con guitarra acústica y Nito Mestre con la hermosa melodía de la [flauta traversa](#), Mercedes Sosa con voz, tocaron por bastantes años juntos hasta que en el 2000 decidieron separarse de ese pequeño dúo tocando la despedida nuevamente en el famoso [Luna Park](#) por última vez, algunos años mucho más tarde.

*Tocando el Cielo*, fue editado en [1991](#), un CD que obtuvo un CD de oro

En [1992](#), el ex productor de Sui Géneris; Jorge Álvarez, llamó a Nito para regrabar los viejos temas con arreglos modernos. La placa fue titulada *Nito Mestre Canta Sui Generis*, lanzada en [1993](#). Este disco es una especie de sueño para cualquier músico, ya que tocaron en él: [Álex Acuña](#) en percusión, [Abraham Laboriel](#) en bajo, [John Robinson](#) en batería, y [Larry Coryell](#) en guitarras, aparte de haber sido grabado con una orquesta sinfónica.

Despidiendo el milenio, Mestre sacó el disco *Colores Puros*.

En el año 2000, se produjo el reencuentro oficial de Sui Generis. *Sinfonías para adolescentes* logró un gran éxito. Simultáneamente, apareció aquel recopilatorio *Lo mejor de Nito*, que incluye temas de los 3 primeros álbumes con [Los Desconocidos de Siempre](#). Al año siguiente fue editado el álbum en vivo *Si - Detrás de las paredes*.

En el año [2000](#) fue el año de los grandes éxitos. Dos discos recopilatorios fueron editados, *Esperando crecer: antología 1982-1986* y *Años*.

En septiembre de 2007 filmó y grabó junto a La Orquesta Sinfónica de la Universidad de San Juan y el Coro de La Universidad De San Juan.

Para el [2010](#), Nito Mestre lanzó su octavo disco titulado *Mestre*. (según el, una continuación de su antiguo álbum *20/10*) el que incluye la participación de [Beto Cuevas](#). Este disco fue grabado en su mayor parte en Miami, con el reconocido guitarrista/productor [Pablo Manavello](#) como ingeniero de grabación a Iker Gastaminsa

En 2013 lanza su primer *DVD Nito Mestre Completo: En Vivo*, grabado en el NDN Teatro.

En el año 2010 lo empieza grabando un E.P. (Extended Play) en Buenos Aires con el tema «Naomi» del conocido compositor chileno [Eduardo Gatti](#).

Durante abril se presentó en Nueva York y Los Ángeles, y luego hizo una serie de presentaciones en Argentina junto a [Silvina Garré](#)

El 1 de abril de 2010 terminó de grabar su E.P. en los estudios Burn's Station —en [Burns \(Nashville\)](#)—.

El 5 de febrero de 2013, se inauguraron las estatuas de Charly García y Nito Mestre hechas en bronce & en tamaño real en la ciudad de Mar del Plata, frente al ex teatro La Comedia, ubicado en la [avenida Rivadavia](#), donde debutaron en 1971, el pequeño homenaje se transformó en un recital tocando «[Canción para mi muerte](#)» y «Aprendizaje» Dada la ocasión, se presentaron a tocar Charly García & Nito Mestre frente a cientos de personas en un escenario armado en plena calle Rivadavia.

El año 2014 sacó un nuevo disco, "Trip de Agosto" bajo la producción de [Eduardo Cautiño](#), que

incluye la versión en español del tema de [Dominic Miller](#) y [Sting](#) «The shape of my heart»

Desde el 2013 comenzó a dar unas charlas , junto a Mariano Irigoyen, llamadas ABCDario del Rock, con las cuales recorrieron y lo siguen haciendo, distintas ciudades tanto de Argentina, como de Chile, Perú, Ecuador y Colombia.

A comienzos del 2017 inició un programa de radio en Nacional Rock, titulado " Distinto Tiempo" producido y conducido por Pamela Gowland.

En el 2018, continua haciendo shows con distintos formatos (acústico, eléctrico y [Orquesta sinfónica](#)) en Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Bolivia, Colombia y USA. También ha comenzado la producción de un nuevo disco, con [Alfredo Toth](#) ( bajista de [Los Gatos](#), [Los desconocidos de siempre](#), [Raúl Porchetto](#), Charly García y GIT) y [Pablo Guyot](#)(GIT).

**AUTOR:** Intendente Municipal Danilo Rojas.

**INICIATIVA:** Secretaria de Desarrollo Social Sra. Patricia Maizón.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**El Proyecto de Declaración N° 419-PEDH-2018**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°014/18, del día de 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta N° 014/18.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1º.-** Otorgar la distinción de "Huésped de Honor de Dina Huapi" al reconocido cantante, músico y compositor, en virtud de su trayectoria e influencia en la cultura de la República Argentina a Carlos Alberto *Nito* Mestre, en el marco de su visita a Dina Huapi con motivo de su presentación en el evento a realizarse el 23 de Noviembre de 2018 junto al Coro Municipal Dina Huapi.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA N° 349-CDDH-18**

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
"Modificación Código Urbano- Capitulo 5 Zona -RE 1"

**ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Dina Huapi. -
- Código Urbano de Dina Huapi.-

- Código Urbano de San Carlos de Bariloche-
- Ordenanza N° 2802-CM-16 San Carlos de Bariloche. -
- Ordenanza N° 318-CDDH-18.-
- Ordenanza 325-CDDH-2018.-

#### FUNDAMENTOS

Que el decreto Provincial N° 168 del año 2004 aprueba la modificación del Código Urbano y de Edificación para nuestra localidad. Que han pasado ya 14 años desde esa modificación, plazo en el cual nuestra localidad se ha desarrollado notablemente a nivel poblacional y edilicio. Que, frente al exponencial crecimiento de Dina Huapi, ha quedado de manifiesto que nuestro Código Urbano demanda un estudio y un replanteamiento de los parámetros normativos existentes. Que, si bien todas las zonas son de suma importancia, existen zonas exponencialmente comprometidas debido a su alto impacto para la comunidad en general, que demandan modificaciones de carácter inaplazable. Tal es el caso de la Sub Área de Recuperación Ecológica, RE1 la cual, dada su ubicación dentro del ejido de Dina Huapi, (lindante con el Lago Nahuel Huapi y en su lado opuesto con una calle colectora paralela a la Ruta Nacional N° 40) además del tamaño de sus lotes, presenta características particulares que deben ser consideradas puntualmente. La permisividad del Código Urbano en cuanto a parámetros urbanísticos y al uso del suelo, fue sin duda producto de un momento donde Dina Huapi comenzaba a desarrollarse tímidamente como una ciudad satélite de San Carlos de Bariloche. En la actualidad, dado un crecimiento importante poblacional reflejado en un aumento de edificaciones se hace imprescindible regular algunos parámetros que darán marco a este crecimiento, otorgando herramientas legales para la consecución de un fin el cual es preservar el ambiente, para nosotros, nuestros vecinos y las futuras generaciones que quieran habitar el municipio; con un definido perfil turístico e industrial, procurando una mejor calidad de vida y el logro del bien común. El estudio y la confección de un nuevo Código Urbano para Dina Huapi están en marcha, a través del Concejo de

Planificación Urbana. Hasta tanto este organismo se expida, creemos conveniente intervenir en esta zona con la finalidad de regular, de limitar algunos usos que modifican desfavorablemente el perfil urbano de los frentes que miran a las calles colectoras y a la Ruta Nacional N°40.

**Autor:** Félix Chamorro (**PRO**), Alejandro Corbatta (**MPDH**), Silvia Mosman (**UCR**).

**Colaboradores:** Arq. Mónica Balseiro.  
**El Proyecto de Ordenanza N°400-CDDH-2018, en Primera Lectura**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 011/18, del día 04 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 011/2018.

Convocada la audiencia pública con posterior tratamiento en Comisión II se introducen las modificaciones en sesión al proyecto de referencia, de acuerdo a las observaciones, es aprobado por unanimidad en **Segunda lectura**, en Sesión Ordinaria N° 014/18, el 15 día de noviembre de 2018 según consta en Acta 014/18.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI ANCIANA CON CARACTER DE ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modifíquese el Capítulo 5 del Código Urbano que refiere al área RE1 el que quedara redactado de la siguiente manera:

##### “CAPITULO 5

##### RE1 (SUB-AREA RECUPERACION ECOLOGICA)

- 1) Delimitación: Según plano 4.1.
- 2) Uso predominante: (100% de la superficie disponible de FOT)

-Vivienda individual y/o colectiva.

-Residencial turístico.

-Conjuntos Habitacionales. -

- 3) Uso Complementario: (no podrá superar el 60% de FOT):

- Comercio: Periódico, Gastronómico.

- Recreativo.

- Cultural.

- Deportivo.

- 4) Densidad habitacional: 120 hab/ha.

- 5) Ocupación del suelo:

A.I.M 35%, el área de implantación podrá ser dividida, la propuesta deberá ser presentada previamente para su aprobación ante la autoridad de aplicación.

-A.E.D.I: 54%.

-F.O.S: 19%.

-F.O.T 47%.

- 6) Retiros y altura máxima:

-Retiro de frente: mínimo 5.00 mts.

-Retiros laterales; 30% del frente: 50% y 50% o 60% y 40%, el mínimo de retiro lateral deberá ser de 7,50mts.

-Retiros de fondo: El retiro de fondo será como mínimo de 15 m del Eje Medianero (Costa Lago Nahuel Huapi). -

-Altura máxima de las construcciones: 7,50 mts.

7) Niveles de edificación:

-Se tomará el nivel +0,00 en los lugares donde se ubiquen cada una de las construcciones, según Plano de Mensura con cotas de nivel cada 5 m, al eje de cotas del terreno.

-Se permitirá únicamente la ocupación de subsuelos (bajo nivel 0.00) con locales de cuarta clase. -

8) Vivienda colectiva:

-La separación entre bloques de viviendas será de una distancia equivalente a dos (2) alturas tomando siempre como referencia la altura de la construcción mayor. Las viviendas podrán proyectarse de forma separadas entre sí, o apareadas conformando bloques constructivos. Entiéndase a los fines de la presente Ordenanza por vivienda colectiva a la implantación de más de una vivienda en el predio.

-Potencial estipulado para cada Unidad Habitacional: 625 m2 referidos a la superficie total del predio. Es decir que el número máximo de unidades a emplazar en una parcela surgirá de dividir la superficie total del predio por 625 m2.

9) Subdivisión del suelo:

-Parcelamiento 4500 m2.

-Ancho mínimo de parcela 25 m

10) Servicios públicos necesarios:

-Luz.

-Apertura y consolidación de calles.

-Agua/Red.”

**Artículo 2°.-** No se aplicará lo estipulado en el artículo 10 y 12 de la Ordenanza 214-CDDH-2016, a los lotes existentes en el Área RE1, los cuales tendrá como parámetro constructivo lo regulado por la presente norma.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese. -

## NORMAS PODER EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

Dina Huapi, 12 de noviembre de 2018

#### **RESOLUCIÓN N° 091/INT/2018**

**VISTO:**

- La Ordenanza N° 337-CDDH-2018 "Se designa con el nombre de Gisela Amalia Lugano a las aulas anexas al SUM "Roberto Navarro".
- La Ordenanza N° 338-CDDH-2018 " Refrendar Resolución N° 076/INT/2018".
- La Ordenanza N° 339-CDDH-2018 "Refrendar Resolución N° 077/INT/2018".
- La Ordenanza N° 340-CDDH-2018 "Refrendar Resolución N° 078/INT/2018".
- La Ordenanza N° 341-CDDH-2018 "Refrendar Cesión de Boleto Ordenanza 098-CDDH-13".
- La Ordenanza N° 342-CDDH-2018 "Autorización régimen de excepción de Contratación directa Nito Mestre".
- La Ordenanza N° 343-CDDH-2018 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación".
- La Ordenanza N° 344-CDDH-2018 "Autorización régimen de excepción Ordenanza 193-CDDH-2016".

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a

promulgar las Ordenanzas referida en el visto;  
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** PROMULGAR "Las Ordenanzas N° 337-CDDH-2018 "Se designa con el nombre de Gisela Amalia Lugano a las aulas anexas al SUM "Roberto Navarro".  
La Ordenanza N° 338-CDDH-2018 "Refrendar Resolución N° 076/INT/2018".  
La Ordenanza N° 339-CDDH-2018 "Refrendar Resolución N° 077/INT/2018".  
La Ordenanza N° 340-CDDH-2018 "Refrendar Resolución N° 078/INT/2018".  
La Ordenanza N° 341-CDDH-2018 "Refrendar Cesión de Boleto Ordenanza 098-CDDH-13".  
La Ordenanza N° 342-CDDH-2018 "Autorización régimen de excepción Contratación directa Nito Mestre".  
La Ordenanza N° 343-CDDH-2018 "Modificación Ordenanza 193-CDDH-2016 Actualización montos de contratación".  
La Ordenanza N° 344-CDDH-2018 "Autorización régimen de excepción Ordenanza 193-CDDH-2016".  
**Artículo 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2018

#### **RESOLUCIÓN N° 092/INT/2018**

**VISTO:**

- La Ordenanza N° 346-CDDH-2018 "Visto Bueno fraccionamiento N.C:19-3-D-004-05B".
- La Declaración N° 347-CDDH-2018 "Declárese a la Sra. Marité Berbél, Huésped de honor en la ciudad de Dinás Huapi".
- La Declaración N° 348-CDDH-2018

"Declárese al Sr. Carlos Alberto Nito Mestre, Huésped de honor en la ciudad de Dina Huapi".

- La Ordenanza N° 349-CDDH-2018 "Reforma Código urbano- Capitulo 5 RE1" (en segunda lectura).

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;  
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** PROMULGAR La Ordenanza N° 346-CDDH-2018 "Visto Bueno fraccionamiento N.C:19-3-D-004-05B".  
La Declaración N° 347-CDDH-2018 "Declárese a la Sra. Marité Berbél, Huésped de honor en la ciudad de Dinás Huapi".  
La Declaración N° 348-CDDH-2018 "Declárese al Sr. Carlos Alberto Nito Mestre, Huésped de honor en la ciudad de Dina Huapi".  
La Ordenanza N° 349-CDDH-2018 "Reforma Código urbano- Capitulo 5 RE1" (en segunda lectura).  
**Artículo 2º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-



**NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**

**EDICTO**

“EDICTO. La Municipalidad de Dina Huapi informa que el Sr. MOLINA OMAR ALBERTO, DNI: 22.541.738; titular de la licencia de taxi MDH n° 010 Disp.: 180-17-GOSP, ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 065-CDDH-2012. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza”.-